

BASES LEGALES DEL CONCURSO DE “Samsung Galaxy S8” en Comunidad Movistar Empresas

PRIMERA.- Organización.

Telefónica Móviles España S.A.U. (en adelante, TME) con CIF. A-78923125 y domicilio social en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n Sur 2 Planta 2 CP 28050 Madrid, convoca un Concurso de Habilidad a nivel nacional para potenciar las visitas y dar a conocer con nuestros clientes la Comunidad Movistar de Empresas.

SEGUNDA.- Periodo y ámbito del Concurso de Habilidad.

El Concurso de Habilidad se llevará a cabo desde las 11:00:00 horas del 6 de noviembre de 2017 hasta las 23.59.59 horas del 26 de noviembre de 2017 (en adelante, “Período de Concurso de Habilidad”).

El ámbito del Concurso de Habilidad es todo el territorio nacional.

TERCERA.- Requisitos para la participación y Mecánica del Concurso de Habilidad.

Podrán participar en el presente Concurso de Habilidad todas aquellas empresas que, durante el Período del Concurso de Habilidad, cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Que sean clientes titulares de Movistar de Telefónica Móviles España de los segmentos Pequeña y Mediana Empresa.
2. Que participen en este Concurso de Habilidad siguiendo la mecánica establecida en estas bases. La participación se realizará a través de la Comunidad Movistar Empresas (<https://comunidad.movistar.es/t5/Comunidad-Empresas/ct-p/comunidad-empresas>)
3. Que cualquiera de los empleados de la Pequeña y Mediana empresa, se logue en movistar.es, entre en la Comunidad Movistar Empresas, y publique un post contestando a esta pregunta: **¿Qué utilidad o ventaja destacarías del Samsung S8 que ayudaría a mejorar la productividad de tu negocio?**, para lo cual es necesario estar registrado en la comunidad de empresas, es decir, en <http://comunidad.movistar.es/t5/comunidad-empresas/ct-p/comunidad-empresas> durante el periodo promocional.
4. Tendrán que cumplimentar un breve formulario con la siguiente información:
 - CIF/NIF
 - Nombre de la Empresa
 - Nombre y Apellidos usuario
 - Teléfono de contacto
 - Email
 - Nick (nombre de registro en la comunidad de empresas)

5. El participante es la Empresa.

6. Pueden participar las veces que consideren oportunas, siempre que publiquen un post diferente contestando a la pregunta formulada anteriormente en Comunidad de Empresas Movistar.

7. Que mantengan en vigor y al corriente de pago, durante todo el período promocional y hasta el momento de entrega del premio, en su caso, el/los contrato/s de la/s líneas/s o números gracias a cuya titularidad hayan podido participar en el concurso.

8. Que no tengan alguna deuda pendiente por cualquier concepto ante TME y/o que no se encuentren en suspensión del servicio de todas o algunas líneas o servicios que tuviera contratados con dicha Compañía.

9. Que esté domiciliada en España y residan en España.

La participación es totalmente gratuita y no supone ninguna obligación de compra.

CUARTA.- Requisitos del contenido del post a publicar y compromiso de los concursantes.

El contenido del post a publicar y que debe contestar a una pregunta concreta, si se quiere participar en el Concurso de Habilidad debe cumplir los siguientes requisitos:

- TME se reserva el derecho de exclusión de la participación de los contenidos publicados, pudiendo eliminar de la participación en la promoción cualquier contenido que considere inadecuado, ello sin necesidad de justificación alguna, ni indemnización de ningún tipo, en base a las normas de moderación de contenidos incluidas en las presentes bases, cuyos criterios se reproducen a continuación, a título enunciativo y no limitativo:

- Cuando de cualquier forma sea contrario, menosprecie o atente contra los derechos fundamentales y las libertades públicas reconocidas constitucionalmente, en los Tratados Internacionales y en el resto de la legislación.

- Cuando pudieran resultar de mal gusto, ofensivos, violentos, sexistas, discriminatorios por cualquier motivo.

- Cuando induzca, incite o promueva actuaciones, actitudes o pensamientos discriminatorios por razón de sexo, raza, religión, creencias, edad o condición.

- Cuando de cualquier modo fomenten conductas ilegales o de dudosa legalidad, violentas, peligrosas, temerarias, antisociales, o potencialmente perjudiciales para la salud o el medioambiente.

- Cuando contengan elementos pornográficos o explícitamente sexuales.

- Cuando el participante utilice la promoción como medio para expresar sus ideas políticas, religiosas o de otro tipo ajenas a la promoción.

- Cuando se trate claramente de una copia o plagio o de cualquier forma pueda vulnerar derechos de terceros.
- Cuando perjudiquen o puedan perjudicar de cualquier forma a Telefónica Móviles España y/o a las marcas vinculadas.
- Cuando el post revele información personal de terceros.
- Cuando se trate de publicidad no deseada o spam.
- Cuando el comentario incumpla las normas de la promoción de cualquier modo.
- Tampoco podrán participar aquellos elementos que utilicen o hagan referencia a logotipos o imágenes representativas de otras marcas comerciales cualquiera que sea su nacionalidad o procedencia.
- Cuando violen los secretos empresariales de terceros.
- Sea falso, ambiguo, inexacto, exagerado o extemporáneo, de forma que induzca o pueda inducir a error sobre su objeto o sobre las intenciones o propósitos del comunicante.
- Se encuentre protegido por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el participante haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar.
- Infrinja la normativa sobre secreto de las comunicaciones.
- Constituya, en su caso, publicidad ilícita, engañosa o desleal y, en general, que constituya competencia desleal.
- Incorpore virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la red, del sistema o de los equipos informáticos (hardware y software) de TME o de terceros o que puedan dañar los documentos electrónicos y archivos almacenados en dichos equipos informáticos.

En general, cuando resulten contrarios a la Ley y a los principios y valores protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, o induzcan a llevar a cabo actuaciones contrarias a los mismos.

El participante identificado en cada caso del post es el único responsable del mismo. A tal efecto, dicho participante garantiza y se hace responsable ante Telefónica Móviles España de que:

- El participante es el único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre el post o, en su caso, garantiza que dispone de las autorizaciones necesarias del autor o titular/es de los derechos, para su utilización y cesión a Telefónica Móviles España
- El post no infringe ningún derecho de terceros.

Al publicar el post, el usuario cede a Telefónica Móviles España los derechos para su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de actividad sobre la misma, tanto en formato electrónico, digital, papel, como en cualquier otro tipo de soporte.

Tal cesión se produce a título gratuito, sin limitación territorial y por el plazo máximo permitido por la Ley.

El participante remitente del post es el responsable del mismo y será el único responsable ante Telefónica Móviles España por cualquier reclamación recibida de cualquier tercero relacionada con su contenido. El participante mantendrá indemne a Telefónica Móviles España ante cualquier reclamación económica, patrimonial o de cualquier otro tipo que realice cualquier tercero en relación con la presunta infracción de derechos.

QUINTA.- Limitación de Responsabilidad

Telefónica Móviles España no es responsable de las interrupciones o fallos en intranet o las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o de hardware ni por posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas de post. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, Telefónica Móviles España hará todo lo que esté en su mano para corregirlas lo antes posible, pero no puede asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Telefónica Móviles España excluye cualquier responsabilidad de daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un participante.

SEXTA.- La presente acción promocional se comunicará través de un email y/o un SMS, así como a través de diferentes medios digitales, (Twitter, Facebook y LinkedIn).

SEPTIMA.-

El premio consistirá en un Samsung Galaxy S8.

Este Samsung Galaxy S8 está valorado en 734€ (IVA incluido) TME se reserva el derecho a modificar el premio, si concurriesen causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

OCTAVA.- Entrega del Premio

La publicación del ganador se realizará a partir del día 30 de noviembre de 2017, en un post en la Comunidad Movistar Empresas.

Se contactará con el ganador a través de la Comunidad Movistar Empresas, mediante la publicación de un post, solicitando al ganador un mensaje privado con sus datos personales, posteriormente se contactará vía teléfono o email. Una vez recibido dicho email o comunicación telefónica del ganador junto con la acreditación de la representación por parte

de la empresa ganadora y fotocopia del DNI escaneada, y los datos de la dirección para el envío del premio, se le enviará el premio mediante mensajero. La entrega del premio se realizará en un plazo de 10 días a partir de la fecha de confirmación del premio.

El plazo máximo de aceptación del premio y comunicación de sus datos será de 48 horas, a contar desde la fecha y hora de publicación de su condición de ganador. Una vez expirado el plazo, se perderá el derecho al premio.

El premio se entregará únicamente al representante de la empresa ganadora del sorteo que haya cumplido con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que acredite que tiene la representación de la empresa ganadora y su identidad, por lo que TME hará todas las comprobaciones pertinentes al respecto. El ganador es la Empresa participante, por lo tanto la decisión de quien disfrute el premio le corresponde a la misma.

El premio es personal e intransferible.

El premio objeto del presente el Concurso de Habilidad no podrá ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación a petición del premiado.

En cualquier caso, si concurriesen causas objetivas justificadas, TME se reserva el derecho a modificar el premio por otro de igual o superior valor.

Queda prohibida la comercialización o venta del premio.

NOVENA.- Se perderá el derecho al premio sí:

-El cliente empresa tiene alguna deuda por cualquier concepto ante TME o si se encuentra en estado de suspensión del servicio de todas o de algunas de las líneas o servicios que tuviese contratados con la Compañía.

-Si no se acredita la representación de la empresa ganadora, TME no le realizará entrega del premio, pasándose a asignar el premio a la primera empresa suplente y así sucesivamente hasta que sea acreditada la representación en la entrega del premio conforme a lo establecido en las presentes bases.

-TME se reserva el derecho de anular cualquier participación o excluir a cualquier participante, con la consiguiente pérdida del derecho a recibir el premio en el caso que se detecte cualquier práctica fraudulenta o el intento de manipulación de la acción promocional.

DÉCIMA.- TME está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME no se responsabiliza de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

TME no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibidas con retraso.

TME no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

DÉCIMOPRIMERA.- Aceptación de los concursantes y ganadores

El hecho de participar en este Concurso de Habilidad implica la total aceptación de las presentes bases en su totalidad, así como el criterio de TME en cuanto la resolución de cualquier conflicto e interpretación de las mismas.

El ganador acepta que su nombre sea publicado en los soportes de Telefónica Móviles España, así como en los perfiles de la misma empresa en las diferentes redes sociales: Comunidad Movistar Empresas, Twitter, Facebook y las que la compañía considere oportunas.

La aceptación del premio por el concursante agraciado conlleva la autorización expresa a TME para llevar a cabo las actuaciones necesarias tendentes a confirmar el cumplimiento de los requisitos de participación.

La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a TME para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, a los únicos efectos del Concurso de Habilidad que aquí se establece, así como que su nombre y apellidos sean publicados en la web de inscripción del Concurso de Habilidad, o en la establecida por TME.

Si alguno de los ganadores no fuese localizado en el plazo 48 horas, a contar desde la publicación de su condición de ganador o habiendo sido localizado rehusase o no pudiera aceptar por cualquier motivo el premio con que hubiere sido agraciado, TME se reserva el derecho de asignarlo al primer suplente que corresponda, y así, en su caso, sucesivamente, hasta cubrir el número total de 5 suplentes o incluso declarar el premio desierto.

DECIMOSEGUNDA.- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

DECIMOTERCERA.- El Jurado

Un Jurado, compuesto por miembros del equipo de redes sociales de TME como empresa organizadora, seleccionará cuál es la respuesta que más puede beneficiar a conseguir mejorar la productividad en el negocio o frase merecedora del premio según el criterio de originalidad e idoneidad con el tema propuesto. El Jurado enumerará las mejores respuestas del 1 al 5 para tener en cuenta la asignación del premio, siendo el mejor consejo, el número 1, por tanto, el mejor valorado. El número 1 será la ganadora y del 2 al 5 serán las suplentes.

DECIMOCUARTA.- Periodo de Reclamación

El período de reclamación del presente Concurso de Habilidad finaliza transcurridos 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de los ganadores.

DÉCIMOQUINTA.- Exclusiones

No podrán participar en el Concurso de Habilidad los empleados de TME, ni las entidades adscritas a su red de distribución ni las empresas encargadas de la realización del presente Concurso de Habilidad, incluidos sus empleados.

Si algunos de los concursantes no aceptase lo establecido en las bases, TME podrá excluir al concursante del Concurso de Habilidad y como consecuencia de ello, TME quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho concursante en virtud de la misma.

Quedarán excluidos aquellos concursantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Concurso de Habilidad o que no cumplan con compromisos asumidos o con las condiciones aceptadas.

DECIMOSEXTA.- Modificación de las Bases

TME se reserva el derecho de modificar en cualquier momento, durante el Período de Concurso de Habilidad, las condiciones de este último, incluso su posible anulación siempre que hubiere causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva del Concurso de Habilidad, por el mismo medio en que se han comunicado las presentes Bases.

DECIMOSÉPTIMA.- Exenciones

TME no será responsable de las incidencias derivadas de la ejecución del presente Concurso de Habilidad por causas de fuerza mayor.

TME no será responsable de la pérdida, rotura o destrucción del premio una vez entregado al ganador.

TME no será responsable de las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de forma errónea o recibidas con retraso, cualquiera que sea la causa.

TME no será responsable de los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

TME no será responsable de los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización de la presente acción por parte de los concursantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los concursantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada a través del servicio.

TME no asumirá responsabilidad alguna derivada de los daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran sufrir los participantes del presente Concurso y/o tercero, y que vengan derivados de:

-La falta de disponibilidad, mantenimiento, fiabilidad o efectivo funcionamiento de la Comunidad Movistar Empresas. En este sentido, TME excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el usuario y/o un tercero, que vengan derivados de la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de los mencionados

sitios web, y que pudieran afectar o impedir la participación en el presente Concurso, su normal desarrollo o la correcta transmisión de los contenidos.

- La falta de licitud, veracidad, utilidad, calidad o fiabilidad de los contenidos puesto a disposición del público a través de la Comunidad Movistar Empresas.

- De las opiniones vertidas, ni de la información transmitida por los usuarios de la Comunidad Movistar Empresas, ya sean participantes o no en el presente Concurso de Habilidad.

- De ningún uso que, en general, pueda realizar el usuario de la Comunidad Movistar Empresas, o de los contenidos puestos a disposición del público a través de los mismos, que resulten contrarios a la buena fe, la moral, el orden público, las buenas costumbres, o a las disposiciones establecidas en la normativa vigente en la materia.

- En el supuesto, de que la entidad TME, o cualquier otra entidad ligada profesionalmente al presente Concurso, detecten cualquier tipo de anomalía, o sospechen que un participante está impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo del Concurso, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación, utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y/o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en el Concurso, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición.

DECIMOCTAVA.- Propiedad industrial e intelectual

El participante declara y garantiza ser el autor, el titular, o que dispone a su favor de los derechos de propiedad industrial e intelectual, sobre la frase enviada, el truco o respuesta.

El participante declara y garantiza que tanto el truco o frase enviada, como todos y cada uno de los elementos que lo componen, incluidos o utilizados en el mismo susceptibles de protección por la legislación de propiedad industrial e intelectual (marcas, diseños, cinematográficas, literarias, artísticas, científicas, entre otros), así como el uso de los mismos previsto en las presentes condiciones, no infringe de manera alguna derechos de terceros y, en particular, derechos de propiedad industrial e intelectual.

El participante transmite y cede a TME los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre la frase enviada o el truco, incluidas las facultades de transmisión, explotación, reproducción, cesión y licencia a terceros.

DECIMONOVENA.- Tratamiento de los datos personales.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

Personal, TME informará a los concursantes de que los datos que faciliten para participar en este Concurso de Habilidad serán incluidos temporalmente en un fichero, titularidad de TME, siendo eliminados una vez finalizado el citado Concurso de Habilidad.

TME garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos e informará a los concursantes de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TME con referencia “Participa y llévate un Samsung Galaxy S8 con la Comunidad Movistar Empresas”, a la siguiente dirección: Apartado de Correos nº 56. 48080 Bilbao (Vizcaya).

VIGÉSIMO.- FISCAL

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que TME esté obligada a practicar como consecuencia de la entrega del premio, correrán por cuenta de TME. Todos los ganadores estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales a TME a los efectos de que esta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso de Habilidad. TME pondrá a disposición de los ganadores, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas. Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

VIGESIMAPRIMERA.- Legislación Aplicable.

El presente Concurso de Habilidad se rige por la legislación española.

VIGESIMASEGUNDA.- Competencia y Jurisdicción.

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Telefónica como los participantes en el sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor y usuario.

VIGESIMATERCERA.- Disponibilidad de las bases

Las presentes Bases Legales estarán en todo momento disponibles para los concursantes del Concurso de Habilidad en <https://comunidad.movistar.es/t5/Comunidad-Empresas/ct-p/comunidad-empresas>

Madrid, a 6 de noviembre de 2017.